

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01026

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó la expensa por póliza judicial.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$300.000,00
Notificaciones	\$ 11.500,00
Póliza judicial	<u>\$202.990,00</u>
Total	\$514.490,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$514.490,00.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-144 de 26 de agosto de 2021

Código de verificación:

9c468f69b948477cf8a2d3f79e6f300b5477d5fd6d674ca06a8547098f42afea

Documento generado en 25/08/2021 04:51:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**